



DECRETO ALCALDICIO N° 1790 /
APRUEBASE CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 17 de Julio de 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que, como parte de las necesidades de la comuna de Requinoa se presentaron tres proyectos por Fondo Regional de Inversión Local, denominados: "Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad", "Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios" y "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa", los que fueron aprobados por el Consejo regional de O'Higgins.

El Convenio de fecha 04 de Junio de 2013, de Transferencia de recursos entre el Gobierno regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, según resolución exenta N° 0414 de fecha 19 de Junio de 2013, que aprueba los recursos para ejecutar los siguientes proyectos.

CODIGO IDI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
30131666-0	Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	\$ 33.000.000
30124759-0	Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	\$ 73.169.000
30131676-0	Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	\$ 72.200.000

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.866/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

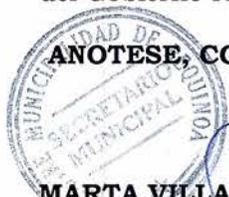
DECRETO

APRUEBASE Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa sobre transferencia de recursos del Fondo regional de Iniciativa Local, de los siguientes proyectos:

CODIGO IDI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
30131666-0	Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	\$ 33.000.000
30124759-0	Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	\$ 73.169.000
30131676-0	Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	\$ 72.200.000

Créese la cuenta No presupuestaria y código INI correspondiente, para imputar los gastos en los que incurran los proyectos aprobados con recursos provenientes del Gobierno Regional de O'Higgins. (FRIL)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ASV/MAVS/CMD/cmd
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo Convenios(1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0414

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa.

RANCAGUA, 19 JUN 2013

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.641, de 22 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto año 2013; Acuerdo Consejo Regional N° 3.796, de 14 de mayo de 2013; decreto supremo N° 1323, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 15 de noviembre de 2012; la resolución afecta N° 122, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba modificaciones introducidas al reglamento del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 14 de mayo de 2013, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 04 de junio del presente año, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un convenio de transferencia de recursos ascendente a \$ 178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente resolución y del siguiente tenor:





CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 04 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT 69.081.300-9**, representada por don, **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **WLADIMIR ROMÁN MIQUEL**, cédula de identidad N° 12.875.374-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	30124759-0	73.169.000
Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	30131666-0	33.000.000
Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	30131676-0	72.200.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Reglamento de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos por el 25% del valor total de los proyectos, contra la firma del presente convenio.
- ✓ Trasferir el 75% restante del valor total de los proyectos una vez que el Municipio realice las rendiciones respectivas de acuerdo a estados de pago.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de REQUINOA.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto N° 1323 del Ministerio del Interior, de 15 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
Intendente y Presidente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


CAB/LZG/MMC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 04 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT 69.081.300-9, representada por don, **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **WLADIMIR ROMÁN MIQUEL**, cédula de identidad N° 12.875.374-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	30124759-0	73.169.000
Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	30131666-0	33.000.000
Mejoramiento Carrino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	30131676-0	72.200.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Reglamento de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$178.369.000 (Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de \$178.369.000 (Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos por el 25% del valor total de los proyectos, contra la firma del presente convenio.
- ✓ Transferir el 75% restante del valor total de los proyectos una vez que el Municipio realice las rendiciones respectivas de acuerdo a estados de pago.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de REQUINOA.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto N° 1323 del Ministerio del Interior, de 15 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de REQUINOA



VLADIMIR ROMAN MIQUEL
Intendente y Presidente del
Gobierno Regional Región del
Libertador General Bernardo O'Higgins



VB° Asesor Jurídico

**RECHAZO DE ORDEN DE COMPRA Nº 3656-155-SE-14,
DE MUTUO ACUERDO**

En Requínoa, a 20 de junio de 2014, entre el señor Luis Antonio Silva Vargas, Alcalde de la Comuna de Requínoa y el oferente Señor. Juan Antonio Anich Allel, Rut 5.717.400-5, se conviene de común acuerdo, el Rechazo de la Orden de Compra Electrónica número 3656-155-SE-14, por parte del oferente Sr. Juan Antonio Anich Allel, Rut 5.717.400-5, por el monto de \$ 85.999.467 iva incluido. Debido a que la licitación Pública Nº ID Nº 3656-43-LP14, contenía las faltas indicadas a continuación:

- a) Que con fecha 31 de marzo 2014, se autoriza iniciar proceso de licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl, para la ejecución del proyecto FRIL 2013 denominado: **"Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, comuna de Requínoa"** ID Nº 3656-43-LP14, aprobándose las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos, especificaciones Técnicas y Planos.
- b) Que en las Bases Administrativas Generales del proyecto: "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, comuna de Requínoa", en el artículo Nº 45º indica lo siguiente. "Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros".
- c) Que en las Bases Administrativas Especiales del proyecto: "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, comuna de Requínoa", en el artículo Nº 12, denominado: "Plazo de Ejecución" indica lo siguiente: Será el propuesto por el oferente favorecido, no debiendo ser superior a 75 días. No se incluye período de tramitación de aprobación de proyectos definitivos en SERVIU, no obstante, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar observaciones de dicho servicio.
- d) Que en los Términos Técnicos de referencia, punto Nº2 denominado: "el Mandante" se indica lo siguiente: Para los efectos de la celebración del Contrato de ejecución de las obras del proyecto, el Mandante será la Municipalidad de Requínoa, la que actuará a la vez como Unidad Técnica para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control de ejecución y recepción de las obras, sin perjuicio de la Recepción técnica de SERVIU Sexta Región.
- e) Que el anteproyecto presentado en la licitación denominada: "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, comuna de Requínoa" ID Nº 3656-43-LP14, incluía como Bases Técnicas: "El Código de Normas y Especificaciones técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU", Versión 2008 publicada en octubre 2008, la que a la fecha de la licitación en comento no estaba vigente.

- f) Que en SERVIU Región de O'Higgins, se utiliza a partir de Abril del 2014 un nuevo instructivo denominado: "Instructivo de Presentación, Revisión y Aprobación de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvia", aprobado el 31 de marzo de 2014, el que por la fecha en que se realizó la licitación no fue considerado como parte de la licitación.
- g) Que los Términos Técnicos de Referencia (TTR) insertos dentro de la licitación: "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, comuna de Requínoa" ID Nº 3656-43-LP14, fueron entregados por el Ingeniero Civil señor Walterio Anabalón con fecha Octubre 2013, quedando obsoletos de acuerdo al nuevo instructivo aprobado en Marzo del año 2014, por SERVIU denominado: **"Instructivo de Presentación, Revisión y Aprobación de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvia"**
- h) Que de acuerdo a revisión con el nuevo **"Instructivo de Presentación, Revisión y Aprobación de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvia"**, se deben modificar partidas tales como: la Partida Nº 6 del ítem Nº 2 denominada: "Suministro y Colocación de Solerillas", (se exigen soleras), del Formato de presupuesto que forma parte de la licitación en comento, además de la exigencia de una nueva partida llamada: zarpas, mecánicas de suelo, debido al tipo de anteproyecto presentado, y dada la cercanía a un canal de regadío se debe considerar Geotextil G20 lo que afecta el resto de las partidas que se intervienen exigidas en los documentos de la Licitación. También incluye un Empalme de camino interior Las Mercedes con Ruta H432, que debe ser aprobado por la Dirección de Vialidad del MOP, Aprobación de canalistas, e incluir perfiles transversales. De no subsanar lo indicado, no se aprobarán los permisos exigidos, de acuerdo a : Los Términos Técnicos de referencia, punto Nº2, entre otros de las Mismas Bases Administrativas.
- i) Que, para poder obtener los pagos establecidos en las Bases Administrativas, por Estado de avance, el oferente debe contar con el Certificado de: Aprobación de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvia, el que no podrá obtener con las partidas aprobadas en el contrato debido a que el Anteproyecto y términos de Referencia contienen deficiencias
- j) Que, las partidas especificadas en los documentos de la licitación, específicamente en el "Formato de presupuesto" incluyen una cubicación que establece una serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios, por lo tanto este aumento de nuevas partidas, lo que equivaldría a un aumento del Presupuesto por parte del Mandante.
- k) Que en este momento el municipio no cuenta con los recursos suficientes para aumentar las partidas exigidas por SERVIU.
- l) Que de acuerdo al punto 16 denominado: "Del Contrato", de las Bases Administrativas Especiales, se emitió la Orden de Compra Electrónica número 3656-155-SE-14, una vez notificado el Decreto de Adjudicación Nº 1.131 de fecha 05 de mayo de 2014 del proyecto FRIL "Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna De Requínoa" y la envió al proveedor con fecha 09 de mayo de 2014, encontrándose la misma en estado de aceptada, lo cual contraviene lo establecido en el inciso final del artículo

65 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Por lo anteriormente mencionado, y de común acuerdo entre el Mandante y el oferente, no se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, ya que las causas de no haber firmado el contrato, no son atribuibles al proponente favorecido.



**JUAN ANTONIO
ANICH ALLEL
OFERENTE**



**MARCO CORNEJO
CERÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)**



**ANTONIO
SILVA VARGAS
ALCALDE**

HHQ/CMD/cmd